

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA : EJECUTIVO
-MENOR CUANTIA-
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : IVAN DARIO SOTO OCAMPO
APODERADA : SOROLIZANA GUZMAN CABRERA
RADICACIÓN : No.2022-00366-XIV

Por ser prueba necesaria en el proceso referenciado, se requiere a la Registraduría Nacional del Estado Civil, allegue al Juzgado el Registro de defunción del señor IVAN DARIO SOTO OCAMPO quien se identifico con la C.C.1.118.026.355. OFICIAR.

CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above the name of the judge.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE : LIGIA CUELLAR VARGAS,
EDUARDO GARCIA CUELLAR Y
MARLI YINETH GARCIA CUELLAR
CAUSANTE : JOSE QUERUBIN GARCIA
RADICACIÓN : No. 2022-00070-XIII

En escrito visible a folio 59 de las diligencias referenciadas, el doctor MAURICIO MUÑOZ CONTRERAS, adjunta al proceso poder otorgado por la señora DIANA LORENA GARCIA CUELLAR, para que la represente en el proceso referenciado, por lo que solicita se le reconozca personería para actuar y se le remita el link del expediente.

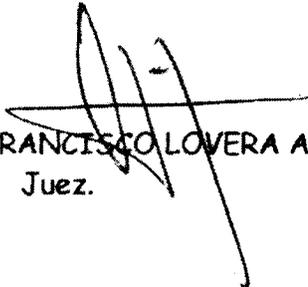
Siendo procedente lo solicitado, se accederá de conformidad con lo previsto en los artículos 73,74 y 75 del C. G. del proceso, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la señora DIANA LORENA GARCIA CUELLAR, al doctor MAURICIO MUÑOZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.061.532 y T.P. No.122.251 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: SE ordena expedir las copias solicitadas y remitirlas al correo aportado para tal fin.

NOTIFIQUESE,


JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.





JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, Veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : DECLARATIVO-VERBAL
-DECLARACION DE PERTENENCIA-
DEMANDANTE : LUZ DARY LUNA VALENCIA
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA
CAUSANTE MARIA LOURDES CUELLAR
DE LUNA.
RADICACIÓN : No. 2022-00361-XIV

El Doctor DIEGO FERNANDO QUESADA PEÑA, adjunta al proceso poder otorgado por la señora SOLEDAD VASQUEZ LUNA, para que la represente en el proceso referenciado, por lo que solicita se le reconozca personería para actuar.

Siendo procedente lo solicitado, se accederá de conformidad con lo previsto en los artículos 73,74 y 75 del C. G. del proceso, por lo que el Juzgado,

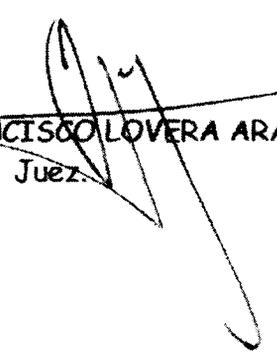
DISPONE:

RECONOCER personería para actuar como apoderado de la señora SOLEDAD VASQUEZ LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.571.197 y T.P. No.381.102 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.







JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTIA-
DEMANDANTE : ROBENY DARLEY RUIZ MORENO
DEMANDADO : FARID TORREJANO ARIAS
APODERADA : YEINNY DEVIA SANTANA
RADICACIÓN : No.2018-00185-XII

La Doctora YEINNY DEVIA SANTANA, en escrito que antecede solicita el embargo de remanentes que se llegaren desembargar dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que tramita el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra FARID TORREJANO ARIAS en este Despacho Judicial y con destino al proceso referenciado.

Dando cumplimiento al artículo 466 del C G. del Proceso., el Juzgado,

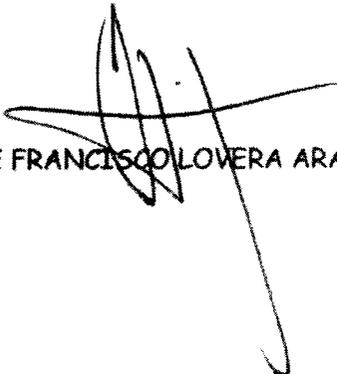
DISPONE:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que tramita el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra FARID TORREJANO ARIAS, en este Despacho Judicial y con destino al proceso referenciado.

OFICIAR.

CUMPLASE,

El Juez,


JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA